



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2026-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 12 de febrero de 2026.

VISTOS: Informe No 00011-2026-SUNARP/ZRX/UTI de fecha 09 de febrero de 2026, Memorándum N° 0026-2026-SUNARP/ZRX/UTI de fecha 11 de febrero de 2026 e Informe No 00024-2026-SUNARP/ZRX/UAJ de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de

la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: "Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes";

Que, en fecha 28 de noviembre de 2024, se suscribió el **CONTRATO N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-Z.R.N°X/SC "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO"**, con PLASMATRONICS CORPORATIONS S.A.C., con RUC N° 20452622948, por el monto S/ 390,096.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, en fecha 30 de diciembre de 2024, se suscribió la **primera** adenda al Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, por reducción de prestaciones por el monto de **S/4,630.20**, que representa el 019% del monto original del Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF;

Que, en fecha 24 de enero de 2025, se suscribió la **segunda** adenda al Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, por ampliación parcial de plazo a Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF;

Que, mediante **Informe N° 0011-2026-SUNARP/ZRX/UTI** de fecha 09 de febrero de 2026, aclarado con el **Memorándum N° 0026-2026-SUNARP/ZRX/UTI** de fecha 11 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información en su calidad de área usuaria, solicita la reducción de reducción de prestaciones de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, por la suma de **S/ 4,340.83 (Cuatro mil trescientos cuarenta con 83/100 soles)** en cuanto al CONTRATO N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-Z.R.N°X/SC "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO", específicamente la reducción de las prestaciones del enlace Backup OFICINA CUSCO (C1) y enlace Backup CUSCO RPV (C2);

Que, mediante **Informe N° 00080-2026-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 11 de febrero de 2026, la jefatura de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la reducción de prestaciones al Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF;

Que, mediante **Informe No 00024-2026-SUNARP/ZRX/UAJ** de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° X, opina que corresponde: **1)** Autorizar la reducción de prestaciones mediante Resolución Jefatural por la suma de **S/ 4,340.83 (Cuatro mil trescientos cuarenta con 83/100 soles)**, que representa el **1.11%** del monto original del **Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF**, por un periodo de reducción de prestaciones del 13/02/2026 al 12/03/2026, esto debido a que la reducción de prestaciones no afecta la finalidad pública del contrato. **2)** Después de ello, se formalice la adenda al Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, sobre la reducción de prestaciones correspondiente al periodo del 13/10/2025 al 12/03/2026, estableciendo como reducción de prestaciones la suma de **S/ 21,704.15 (Veintiún mil setecientos cuatro con 15/100 soles)**;

Que, respecto a la modificación de un contrato, los literales 34.1, 34.2, 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establecen lo siguiente: **"34.1**

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la **modificación debe ser aprobada por la Entidad.** Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. **34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:** i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones,** iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...);

Que, el artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en cuanto a las adicionales y reducciones de prestaciones, lo siguiente: **“Artículo 157. Adicionales y Reducciones:** 157.1. **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original,** siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.** 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. **En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción”;**

De la normativa de contrataciones del Estado, se concluye que, para la procedencia de reducción de prestaciones, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes supuestos:

CONTRATO N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-Z.R.N°X/SC - “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO”	
<u>Supuestos</u>	
<u>Que, el contrato esté vigente</u>	Sobre ello, de la cláusula quinta del CONTRATO N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, y del Informe N° 00055-2026-SUNARP/ZRX/UA/ABAST el contrato se encuentra vigente hasta el

	12/03/2026. <i>De lo expuesto, se concluye que el contrato se encuentra vigente.</i>
<u>Que las reducciones no excedan el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original y que el costo de las reducciones se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato.</u>	Al respecto debemos señalar que, en el presente caso, el monto de la reducción que solicita es por la suma de S/ 4,340.83 (Cuatro mil trescientos cuarenta con 83/100 soles) , que representa el 1.11% del monto original del Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF el mismo que no excede el 25% del monto total del contrato original, por un periodo de reducción de prestaciones es a partir del 13 de febrero de 2026.
<u>Que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato</u>	Sobre ello, debemos señalar que la finalidad del contrato es la contratación servicio de transmisión de datos para las oficinas de la Zona Registral N° X. Al respecto con Informe No 00055-2026-SUNARP/ZRX/UA/ABAST, la Oficina de Abastecimientos de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X, informa que la reducción de prestaciones no afecta la finalidad pública del contrato.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No 00225-2025-SUNARP/GG, y la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - AUTORIZAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al CONTRATO N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, que tiene por finalidad brindar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS**, suscrito con **PLASMATRONICS CORPORATIONS S.A.C.**, con RUC N° 20452622948, por la suma de **S/ 4,340.83 (Cuatro mil trescientos cuarenta con 83/100 soles)**, que representa el **1.11%** del monto original del Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, **por un periodo de reducción de prestaciones** conforme al siguiente detalle:

ENLACE	PRECIO MENSUAL	Del 13/02/2026 al 12/03/2026
Backup OFICINA CUSCO (C1)	2,411.57	2411.57
Backup CUSCO RPV (C2)	1,929.26	1929.26
TOTAL S/		4340.83

Artículo 2. - ENCARGAR a la UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA DE LA ZONA REGISTRAL N° X, la **elaboración y perfeccionamiento** de la tercera adenda al

Contrato N° 012-2024-SUNARP/ZRX/JEF, conforme los datos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. - ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web.

C.c.
JEF
OCI
UPPM
UREG
UTI
UA
UAJ
ABAST
ROD/jmp

Firmado digitalmente
RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - SUNARP